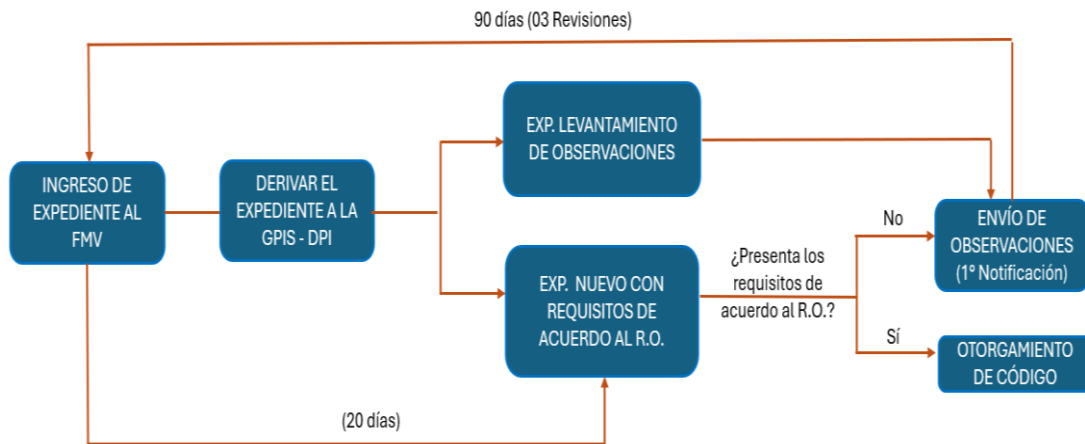


## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTO BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA



1. El Promotor ingresa su solicitud de inscripción de proyectos (<https://www.mivivienda.com.pe/PORTALWEB/promotores-construtores/pagina.aspx?idpage=91>) a través de Mesa de Partes (física) debidamente foliado, dirigido a la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales del FMV, el cual debe contener los requisitos de acuerdo con el tipo de fuente de financiamiento del proyecto. (Revisar los requisitos en la siguiente página del FMV: <https://www.mivivienda.com.pe/PORTALWEB/promotores-construtores/pagina.aspx?idpage=91>)
2. El FMV a través de Mesa de Partes (física) realiza el Check List del expediente presentado por el Promotor. En caso de que el expediente se encuentre incompleto u observado, no se recibirá el expediente.
3. El FMV recepciona el expediente solicitante de código de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo AVN vigente y notifica al promotor en un plazo máximo de 20 días hábiles.
4. El FMV realizará 03 revisiones al expediente solicitante de código AVN en el plazo máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir de la primera notificación emitida por el FMV, transcurrido el plazo sin levantar la totalidad de las observaciones, el FMV procede a devolver el expediente al Promotor. A criterio del Promotor puede reiniciar la solicitud de otorgamiento de código de Registro de proyecto de acuerdo con el Procedimiento de Inscripción de Proyectos en la modalidad AVN.
5. El FMV comunica al promotor el código del registro del proyecto mediante carta enviada a través del correo electrónico del Promotor.
6. Para los proyectos con respaldo de una ESFS a través de una línea de afianzamiento a favor del Promotor, el código será comunicado posterior a la suscripción de la Adenda. La ESFS tiene un plazo máximo de 30 días calendarios para comunicar al FMV la información requerida para la suscripción de la adenda. Para los proyectos con línea de afianzamiento a favor del promotor, la ESFS debe haber suscrito el Convenio de Garantía de Recursos con el FMV.
7. Para el caso de modificación de Proyecto AVN (ampliación de oferta, entre otros), el promotor debe presentar los requisitos de acuerdo con el RO vigente.